

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

42592 MÁLAGA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Málaga, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1.º- Que en el procedimiento n.º 831/2019 (NIG: 2906742120190034896) por auto de fecha 27 de septiembre de 2019, se ha declarado en concurso voluntario al deudor HIBERNIAMAR MÁLAGA 2010, S.L. con CIF B-93061075 y domicilio social en Málaga, c/ Pilar Lorengar, n.º 10, Bloque 13, 6.º B, C.P. 29004 y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Málaga.

2.º- Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la Administración concursal.

3.º- Que la Administración concursal la integra doña Paloma Moreno Marín, provista de DNI 44575833Q; española, mayor de edad, con vecindad civil común, estado civil casada, vecina de Málaga, domicilio y dirección postal en Málaga, c/ Plaza de Toros Vieja, n.º 2, 5.º C, CP. 29002, teléfono: 952363200; profesión: economista y con dirección de correo electrónico concursal@expertosac.com que designa a los efectos de comunicación de créditos.

4.º- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC. La comunicación se formulará por escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y se dirigirá a la administración concursal. La comunicación podrá presentarse en el domicilio designado al efecto el cual deberá estar en la localidad en la que tenga su sede el juzgado, o remitirse a dicho domicilio, sin que quepa su presentación directa ante el Juzgado. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a computar de fecha a fecha y entendiendo como día final si fuera inhábil o no existiera día equivalente, el siguiente hábil al mismo a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado.

5.º- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

6.º- Que se designa la página web <https://www.publicidadconcursal.es/> a los efectos de publicidad registral en el Registro Público Concursal.

Málaga, 7 de octubre de 2019.- El Letrado de la Administración de Justicia, José María Casasola Díaz.

ID: A190055663-1

cve: BOE-B-2019-42592